

## RESOLUCION SINAC-ACLAC-DR-R-03-2021

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD CARIBE LIMÓN A LAS 9:37 HORAS DEL 17 DE MARZO DEL 2021

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante oficio SINAC-DE-622-2016 del 20 de abril del 2016, suscrito por Director Ejecutivo SINAC Dr. Julio Jurado Fernández, se remite a los Directores Regionales la Directriz SINAC-IRT-001-2016, lineamientos generales para Clasificar y Delimitar el Patrimonio Natural del Estado (PNE).

**SEGUNDO:** Que mediante oficio SCMT-109-2014 del 02 de junio del 2014, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de Talamanca Sra. Yorleny Obando Guevara, le solicita al Director Regional ACLAC Ing. Edwin Cyrus Cyrus, la identificación del PNE en el Cantón de Talamanca de acuerdo a lo establecido en EL Decreto ejecutivo DE-36786-MINAET.

**TERCERO:** Que mediante oficio SINAC-ACLAC-DR-220-2014, del 09 de junio del 2014 suscrito por la Sra. Maylin Mora Arias de la Dirección Regional ACLAC, se solicita a los funcionarios José Guillermo Masis Segura y Francisco Domínguez Barros la atención de lo indicado en el oficio SCMT-109-2014, correspondiente a la delimitación de los bloques de PNE en la Zona Marítima Terrestre (ZMT) del Cantón de Talamanca.

**CUARTO:** Que mediante oficio SINAC-ACLAC-DR-PNE-C-011-2017, del 30 de junio del 2017 suscrito por el Director Regional Ing. Edwin Cyrus Cyrus, se certifica la delimitación del PNE en la ZMT del Cantón de Talamanca.

**QUINTO:** Que mediante Oficio SINAC-ACLAC-DR-334-2017 suscrito por el Director Regional Ing. Edwin Cyrus Cyrus de fecha del 28 de julio del 2017, se le remite al Concejo Municipal de Talamanca la certificación SINAC-ACLAC-DR-PNE-C-011-2017, del 30 de junio del 2017, correspondiente a la delimitación del PNE en ZMT del cantón de Talamanca. Esta certificación corresponde a lo solicitado por la Municipalidad de Talamanca para la elaboración del Plan Regulador costero.

**SEXTO:** Que mediante Oficio sin número suscrito el día 15 de setiembre del 2020 por la Licda. Silvia Solís Dávila, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental, solicita la revisión de los bloques delimitados en la certificación SINAC-ACLAC-DR-PNE-C-011-2017 correspondiente al PNE en la ZMT del Cantón de Talamanca. Esta revisión se solicita por la atención de casos atendidos en los meses anteriores de procesos penales por la falta de claridad en la delimitación de PNE en la ZMT del Cantón de Talamanca.

**SETIMO:** En cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del punto 3.2 de la Directriz SINAC-IRT-001-2016, el Director Regional de ACLAC Máster Mario Cerdas Gómez, mediante el Oficio SINAC-ACLAC-DR-340-2020 del 08 de octubre del 2020, le remite al Licenciado Francisco Domínguez Barros, Coordinador de PNE ACLAC, el Oficio sin número suscrito por la Licda. Silvia Solís Dávila, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental, referente a la revisión de los bloques delimitados como Patrimonio Natural del Estado en la Zona Marítima Terrestre del Cantón de Talamanca, para el análisis y valoración de acuerdo a lo estipulado en dicho punto.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del punto 3.2 de la Directriz SINAC-IRT-001-2016, el Licenciado Francisco Domínguez Barros, Coordinador de PNE ACLAC mediante el Oficio SINAC-ACLAC-DR-PNE-145-2020 del 13 de octubre del 2020, le recomienda al Director Regional de ACLAC Máster Mario Cerdas Gómez realizar la modificación y corrección de la certificación original (SINAC-ACLAC-DR-PNE-C-011-2017) en la totalidad de los bloques (12) delimitados como PNE en ZMT del Cantón de Talamanca.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con lo estipulado en el inciso d) del punto 3.2 de la Directriz SINAC-IRT-001-2016, los 12 (doce) bloques delimitados como PNE en ZMT del Cantón de Talamanca de la certificación SINAC-ACLAC-DR-PNE-C-011-2017 del 30 de junio del 2017, quedan sin efecto su delimitación e identificación para efectos de su revisión y corrección correspondiente.

**TERCERO:** Que, contra la presente resolución aplican los recursos de revocatoria y apelación de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública N°6227

**POR TANTO**  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE CONSERVACION AMISTAD CARIBE**  
**DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA**

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con los considerandos anteriores y de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) del punto 3.2 de la Directriz SINAC-IRT-001-2016. Solicitar al Coordinador Regional de PNE de ACLAC la revisión y modificación de todos los bloques determinados como PNE en la ZMT de Talamanca en la certificación SINAC-ACLAC-DR-PNE-C-011-2017, de acuerdo con lo estipulado en el inciso f) del punto 3.2 de la Directriz SINAC-IRT-001-2016.



**SEGUNDO:** Notificar a la Licda. Carolina Muñoz Solís, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental de la presente resolución.

**NOTIFIQUESE.**

---

**Máster Mario Cerdas Gómez**  
**Director Regional a.i.**  
**Área de Conservación La Amistad Caribe**



C: Licda. Silvia Solís Dávila, Fiscal Auxiliar, Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental  
M.Sc. Mauricio Castillo Núñez, Departamento de Información y Regularización del Territorio, SE-SINAC  
Concejo Municipal de Talamanca  
Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde Municipalidad de Talamanca  
M.Sc. Jorge Mora Ramírez, Director Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo  
M.Sc. Cinthya Barzuna Secretaria General, Secretaría Técnica Nacional Ambiental  
M.Sc. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director de Planeamiento, Instituto Costarricense de Turismo  
Expediente SINAC-ACLAC-DR-PNE-ZMT-T-001-2014